



CONTRATO NO. 030-2018

ADENDUM NÚMERO CUATRO (04) AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NIVEL II Y III DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA CIUDAD DE PROGRESO YORO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD, S. A. (SEPROSA), SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte la señora **TANIA FAVIOLA CASCO GÓMEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0101-1982-03170, con domicilio en la ciudad de El Progreso, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil **SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD, S. A. (SEPROSA)**, conforme a la Carta Poder, otorgada por el señor **NORMAN ADALID CASCO GÓMEZ**, quien actúa como Representa Legal de la Empresa Mercantil **SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD, S. A. (SEPROSA)**, según Poder de Administración otorgado mediante Instrumento Publico No. 137 autorizado ante los oficios del Notario **WALTON ROLANDO BOULOY CABRERA**, e inscrita bajo la Matricula 103697, del Centro Asociado del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y la Sociedad constituida bajo Instrumento Público No. 93 de fecha 10 de mayo del 2017, autorizado por el Notario **RAFAEL DE JESÚS ZUNIGA AGUILAR**, e inscrita bajo el Matricula 103697, del Centro Asociado del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con RTN 05019117941900, quien para los efectos de este Adendum se denomina "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO CUATRO (04) AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NIVEL II Y III DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA CIUDAD DE PROGRESO YORO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD, S. A. (SEPROSA), NO. 030-2018, SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2018**, el cual se registrará en base a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa que en seguimiento a la Resolución CI-GAYF No. 1153/21-12-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 15339-GAYF-IHSS-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, y validado por la Dirección Médica Nacional para la prórroga de los contratos por concepto de Servicios Subrogados Médicos (SILOSS), correspondientes al año 2019. En base a esta resolución se



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Autoriza la suscripción del presente Adendum, por lo que modifican la cláusula siguiente: **CLÁUSULAS DECIMA CUARTA** del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NIVEL II Y III DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA CIUDAD DE PROGRESO YORO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD, S. A. (SEPROSA), NO. 030-2018, SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2018**, la cual se leerá de forma siguiente: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia por un periodo comprendido del **PRIMERO (01) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, asimismo "EL PROVEEDOR" deberá presentar una **Garantía de Cumplimiento**, que se constituirá a favor de "EL INSTITUTO equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente Adendum, vigente hasta tres (3) meses después de la finalización del presente Adendum, quedando las demás clausulas en las mismas condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el doctora **TANIA FAVIOLA CASCO GÓMEZ**, que es cierto todo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipulas en el presente ADENDUM. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente ADENDUM en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS



DRA. TANIA FAVIOLA CASCO GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
"SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S. A.  
(SEPROSA)"

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera.  
Dirección Médica Nacional.  
Depto. de Presupuesto.  
Auditoria interna.  
Regional de El Progreso.

SST/